



## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN y GESTIÓN DEL STAND DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FITUR

### 1. ANTECEDENTES.

Alcalá de Henares ha participado en la Feria Internacional de Turismo, FITUR, una de las más importantes del mundo, durante las últimas décadas. Desde 1998, al ser declarada Ciudad Patrimonio de la Humanidad y, posteriormente, al incorporarse al Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, su presencia con stand propio durante los últimos años no solamente se justifica por la promoción que supone este foro internacional sino porque su ausencia sería, hoy en día, tan llamativa como negativa.

En 2019 se licitó este servicio por un importe de 32.971,29 € anuales, IVA incluido, y fue adjudicado a la empresa INTERNACIONAL DE FERIAS INEXPO, S.L. con CIF B81751059. Con fecha 13 de diciembre se formaliza el contrato nº 4070.

El 1 de diciembre de 2023 se firma el anexo de contrato para la tercera y última prórroga, aprobada en Junta de Gobierno de fecha 24 de noviembre de 2023.

En estos cinco años la crisis de transporte internacional, la escalada de precios de las materias primas y la subida del coste de la mano de obra debida a las últimas subidas del salario mínimo interprofesional y los diferentes convenios sectoriales, apuntan a una subida mínima del 20% para un servicio de las características de la presente licitación pública.

Dado que la ejecución de cada anualidad del contrato finaliza cuando se realiza el desmontaje de la feria, en el mes de enero, y que la preparación del diseño final, adaptación a la temática de cada edición, establecimiento de necesidades técnicas, acopio de materiales, y construcción tanto del stand como del atrezzo y elementos auxiliares debe realizarse con una antelación de, al menos, tres meses, esta licitación debe concluir y ser adjudicada como máximo en el mes de octubre de 2024.

### 2. OBJETO.

El objeto de esta contratación es los servicios de diseño, construcción, instalación y gestión del stand del Ayuntamiento de Alcalá de Henares en la Feria Internacional de Turismo FITUR a partir del año 2025.

**CPV del Servicio:** 79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.

**CNAE del Servicio:** 82.3



### **3. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR.**

Diseño, construcción e instalación de stand, actualmente ubicado en la parcela número 9A 01 del Pabellón 9 de IFEMA, que consta de una superficie de 98,5 m<sup>2</sup>, con una temática variable para cada edición de la feria.

El proyecto deberá contemplar la promoción y difusión de Alcalá de Henares de cara a profesionales y visitantes de público general, que se acerquen hasta la Feria Internacional de Turismo.

El stand deberá hacer uso de la innovación tecnológica y buscar el máximo impacto constando al menos de los siguientes espacios: zona de despacho y reuniones, almacén, área de atención al público y cafetería.

Se instalará una pantalla con las mismas dimensiones, como mínimo, que en el contrato anterior (2019-2024) y con una mesa de sonido y altavoces con calidad similar o superior a la contratada en las ediciones inmediatamente anteriores.

Rótulos, decoración, elementos auxiliares y la imagen y colores a emplear deberán en todo momento servir a la función de atraer e impactar y serán siempre supervisados y aprobados por el Servicio de Turismo y Eventos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Durante todos los días de la feria se mantendrá un servicio de limpieza, así como se asignará también un técnico a cargo del sonido, iluminación y presentaciones audiovisuales.

### **4. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS CONFORME AL ARTÍCULO 116.4 DE LA LEY 9/2017.**

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares, no dispone de personal técnico con la cualificación necesaria ni de los medios materiales para la realización de las prestaciones objeto del contrato. Con el objeto de prestar los servicios objeto del futuro contrato, se ha decidido concurrir a un procedimiento en abierto para poder disponer de los servicios descritos con anterioridad, siendo, de este modo, una solución integrada en las necesidades municipales.

### **5. DIVISIÓN EN LOTES CONFORME AL ARTÍCULO 99.3 DE LA LCSP.**

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza del contrato lo permita deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante la división en lotes.

Para el presente contrato, no es posible el fraccionamiento en lotes del objeto del contrato por impedirlo la propia naturaleza de la prestación, cuya finalidad es el diseño, construcción e instalación de un stand de arquitectura efímera que debe disponer de servicios e instalaciones insertadas en la propia construcción y que deben ser gestionados

durante la feria por el personal de la misma empresa para asegurar la calidad del servicio y su perfecta coordinación y supervisión.

**6. EL PRECIO BASE DE LICITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 100 DE LA LCSP. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON UNA INDICACIÓN DE TODOS LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN, INCLUYENDO SIEMPRE LOS COSTES LABORALES SI EXISTIESEN, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULOS 116.4 Y 101 DE LA LCSP. FINANCIACIÓN AFECTADA.**

PRECIO TIPO DE LICITACIÓN: **41.938,39 €** anuales que corresponden a 34.659,83€ más 7.278,56€ de IVA.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **173.299,15,00 €** (IVA no incluido).

La Concejalía de Turismo dispone de una partida para la Promoción del Turismo a la que se ha venido asignando este gasto promocional de la ciudad en los últimos años:

**31-432-2279901**

**8. DURACIÓN DE CONTRATO**

La duración estimada del contrato es de un año más cuatro prórrogas adicionales de un año.

Los trabajos deben comenzar aproximadamente tres meses antes de la feria FITUR que se celebra anualmente en torno a la segunda mitad del mes de enero y deben finalizar una vez desmontado el stand y satisfechas todas las necesidades contempladas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas previamente aprobados para este contrato.

**9. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD 116.4 DE LA LCSP.**

Se indica que el procedimiento que regirá la licitación será el ordinario "abierto", sistema de adjudicación de los contratos públicos por el que se opta, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición y en el que está prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio

**10. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

Actualmente se está trabajando en los criterios de adjudicación y de selección que tienen carácter de borrador. En el acuerdo de aprobación del expediente se concretarán en los pliegos de condiciones justificándose también en ese momento. De este modo, se dará



cumplimiento al artículo 202 de la LCSP y se establecerá una condición especial de ejecución relacionada con las materias recogidas en dicho precepto.

La presente memoria se emite por este técnico a los efectos preparatorios del contrato, y con el objeto de impulsar el presente procedimiento, dando traslado junto con los demás documentos del expediente a los funcionarios que por razón legal hayan de fiscalizarlo o informarlo.

Alcalá de Henares, a 13 de agosto de 2024

Javier Lerma Villegas  
Técnico de Turismo

